

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°152-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 08 de mayo de 2025

### VISTOS:

El INFORME N° 266-2025-UNDC/VPA/DBU de fecha 15 de abril de 2025 remitido por la Dirección de Bienestar Universitario; INFORME N° 027-2025-UNDC/DBU/USM de fecha 08 de abril de 2025 remitido por Unidad de Servicios Médicos; y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° y la Ley N°30220, Ley Universitaria en su artículo 8°, establece que la Universidad es autónoma en su régimen académico, económico y administrativo, así como en la administración de sus bienes y rentas, presupuesto y en la aplicación de sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley. La Universidad Nacional de Cañete se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y con el Artículo N°15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras;**

Que, mediante Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Ibérico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley Universitaria 30220, en el Capítulo XIV sobre Bienestar Universitario, especifica en su artículo 126 “Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°152-2025-UNDC/CO-VPA

otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición (...);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC de fecha 12 de octubre de 2022, que aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete”, en cuyo artículo 87 señala que la Dirección de Bienestar Universitario “(...) es el órgano responsable de brindar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, deporte, comedor universitario, transporte, actividades artísticas y recreativas, así como apoyar iniciativas que surjan de la comunidad”.

Que, mediante acta de reunión N° 020-2025 de fecha 04 de abril de 2025 la Unidad Descentralizada Regional Lima y la Universidad Nacional de Cañete acuerdan que:

*“La UDR Lima Región y la Universidad Nacional de Cañete elaboraran un Plan de Trabajo anual que contemple las líneas de acción acorde al objeto del convenio al 30 de abril del 2025.*

*La UDR Lima Región y la Universidad a través de la Dirección de Bienestar Universitario mantendrán comunicación constante para coordinaciones y/o apoyo en la ejecución del Plan de Trabajo.*

*La UDR Lima Región brindara la información sobre el SIS a través de Sesiones informativas a la comunidad universitaria y pre universitaria. (Virtual y/o Presencial)*

*La Universidad se compromete a difundir a través de los canales informativos de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad, las actividades identificadas en el convenio.*

*La Universidad de Nacional de Cañete difundirá material audio visual informativos de beneficios del Seguro Integral de Salud haciendo uso de los aplicativos digitales u otros que consideren pertinentes.*

*La UDR Lima Región continuara dando soporte en materia de afiliaciones y actualización de datos a la Universidad Nacional de Cañete a través de la Dirección de Bienestar Universitario.”;*

Que, mediante el INFORME N° 027-2025-UNDC/DBU/USM de fecha 08 de abril de 2025 la enfermera de la unidad de servicios médicos remite a Dirección de Bienestar Universitario el plan de trabajo propuesto para ejecutar este años 2025, asimismo, informo a su despacho que se ha coordinado con el Ing. Marco Pérez Castro a fin de realizar una capacitación sobre los beneficios, deberes y derechos del asegurado al SIS, la misma que se denominara "Conociendo el SIS: Beneficios, Derechos y Deberes del Asegurado" en mérito al Convenio de cooperación internacional con el seguro integral de salud (SIS);

Que, mediante el INFORME N° 266-2025-UNDC/VPA/DBU de fecha 15 de abril de 2025 la Dirección de Bienestar Universitario remite a Vicepresidencia Académica Plan de trabajo “Plan de Acción para establecer mecanismos de Cooperación Interinstitucional SIS – Universidad Nacional de Cañete” para su aprobación mediante acto resolutivo y así proceder con las actividades programadas;

Que, la Vicepresidencia Académica analiza el caso, y considerando que la Dirección de Bienestar Universitario sustenta que el Plan de trabajo “Plan de Acción para establecer mecanismos de Cooperación Interinstitucional SIS- Universidad Nacional de Cañete” que tiene por objetivo garantizar el acceso a los servicios que brinda el SIS, fortaleciendo el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes como asegurados de la IAFAS SIS a los estudiantes universitarios, así como la concientización sobre la importancia del aseguramiento en salud, por lo que se encuentra conforme;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°152-2025-UNDC/CO-VPA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N°30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “ Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N°349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de trabajo "Plan de acción para establecer mecanismos de cooperación interinstitucional SIS – Universidad Nacional de Cañete", propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario, el mismo que no requiere de asignación presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de Bienestar Universitario adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCER: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a todas las partes involucradas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



Firmado digitalmente por:  
IBERICO DIAZ Marcia Adriana FAU  
20491363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/05/2025 15:04:06-0500

**DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ**

Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución:** Dirección de Bienestar, Servicios Generales, Oficina de Comunicaciones, Archivo.

# **PLAN DE ACCION PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SIS – UNIVERSIDAD DE CAÑETE**

**Vicepresidencia Académica  
Dirección de Bienestar Universitario  
Servicios Médicos**

**2025**



Firmado digitalmente por:  
IBERICO DIAZ Marcia Adriana FAU  
20491363402 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 08/05/2025 15:37:06-0500



## ANTECEDENTES

El Seguro Integral de Salud (SIS) es un Organismo Público Ejecutor (OPE), del Ministerio de Salud -MINSA, que acorde con la Ley N° 2944- Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA, tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que cuenta con un seguro de salud, inicialmente priorizando aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran situación de pobreza y pobreza extrema.

Que, el artículo 3 del TUO de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el aseguramiento universal en salud (AUS) es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

En el marco de la Política del Aseguramiento Universal en Salud y conforme a las políticas institucionales y sectoriales, se pretende que los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria en general, que no cuenten con un seguro de salud activo, tengan acceso a la afiliación al SIS y, en consecuencia, pueda acceder a la cobertura de los servicios de salud; para tal efecto, se ha propuesto celebrar Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Integral de Salud (SIS) con las Universidades del Perú.

La Universidad como persona jurídica de derecho público interno dedicada a la educación superior, integrada por profesores, estudiantes y graduados dedicada al estudio, investigación y la enseñanza, así como a la difusión, extensión y proyección social del saber y la Cultura a la comunidad nacional.

En atención al literal n) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, las funciones de la Comisión Organizadora son, entre otras, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales u otros sobre investigación, científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.

En base al convenio celebrado por la UNIVERIDAD NACIONAL DE CAÑETE y el SEGURO INTEGRAL DE SALUD el 09 de marzo del 2023 y de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula séptima del Convenio en la que se establece que las partes elaboran un plan de trabajo donde se detalle las actividades a desarrollarse en el marco del convenio, en el cual deberán señalarse los responsables, el calendario de actividades, entre otras, para proveer de los servicios de EL SIS.



## INTRODUCCIÓN

La Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) SIS, ha venido contribuyendo en la construcción del Sistema de Aseguramiento Público sostenible y capaz de financiar servicios de salud para resguardar la salud de las personas, por lo que uno de sus objetivos es incrementar el aseguramiento en salud de la población, desarrollar la cultura de aseguramiento que logre cambios en la sociedad hacia el bienestar y la calidad de vida de la población.

La población Universitaria tiene baja percepción del derecho a la salud y escasa información sobre los beneficios del SIS y sus derechos.

El plan se fundamenta en establecer acciones conjuntas para impulsar la promoción de la salud y la prevención mediante el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.



## JUSTIFICACION

Actualmente el SIS cuenta con más de veintiséis millones de afiliados, siendo la IAFAS con mayor número de afiliados a nivel nacional en los dos regímenes de financiamiento: Subsidiado y semicontributivo, a quienes otorga una cobertura integral y el acceso a prestaciones de salud, que buscan ser oportunas, inclusivas y de calidad.

El SIS como una de sus principales obligaciones es promover la afiliación de la población no asegurada actualmente por alguno de los sistemas de aseguramiento público, privado o mixto, así como de promocionar información suficiente y oportuna a sus afiliados, por lo que resulta necesario implementar acciones sostenidas de promoción y comunicación.

Los mecanismos de afiliación que desde el SIS se han implementado, han ayudado a reducir la brecha de afiliación, lo que ha generado que muchos ciudadanos desconozcan haber sido afiliados al SIS y los beneficios que cuenta.

En ese sentido, se aprecia que la comunidad universitaria debe estar informada de la dinámica del proceso de afiliación, donde continuamente las personas son afiliadas y desafiadas. Es por ello que se hace necesario reforzar las actividades de promoción a fin de disminuir la brecha de personas que no han sido informadas sobre sus derechos.



## ÍNDICE

1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	4
2. OBJETIVOS.....	4
3. COORDINACIONES.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.....	5
5.1. Plan de trabajo.....	5
5.2. Especificaciones metodológicas.....	5
5.3. Cronograma De Actividades.....	6
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7
7. RECURSOS.....	8
8. PRESUPUESTO.....	9
9. ENTREGABLES.....	10



## 1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Objetivo estratégico institucional

OEI.01 Mejorar la formación académica en los estudiantes universitarios.

Acción estratégica institucional

AEI.01.03 Servicios de apoyo mejorados para los estudiantes universitarios.

Actividad Operativa e Inversiones

AOI00137200107 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

- Garantizar el acceso a los servicios que brinda el SIS, fortaleciendo el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes como asegurados de la IAFAS SIS a los estudiantes universitarios, así como la concientización sobre la importancia del aseguramiento en salud.

### 2.2. Objetivos Específicos

- Que los estudiantes universitarios se beneficien al estar plenamente informados sobre los servicios y beneficios que ofrece el Seguro Integral de Salud (SIS) y puedan hacer uso de sus derechos como asegurados.
- De esta manera los estudiantes tendrán la oportunidad de utilizar los servicios preventivos, promocionales y curativos que el SIS ofrece, favoreciendo su calidad de vida y bienestar durante su formación académica.
- Reducir la brecha del aseguramiento y mitigar la vulneración de los derechos de los asegurados SIS como usuarios de los servicios de salud, contribuyendo con ello a la mejora en la prestación de los servicios de salud.

## 3. COORDINACIONES

La Dirección de Bienestar Universitario (DBU) es la encargada de coordinar la ejecución del presente plan, contando con el apoyo de otras áreas para cumplir con los objetivos del PLAN DE ACCION PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SIS – UNIVERSIDAD DE CAÑETE.

## 4. ALCANCE

El alcance del plan de trabajo promoverá los servicios y beneficios que ofrece el Seguro Integral de Salud en la comunidad universitaria de la UNDC, permitiendo a todos los participantes: Estudiantes, docente y personal administrativo tomar conocimiento sobre los ejes temáticos de promoción de la salud, tales como: Alimentación y Nutrición, Higiene y Ambiente, Actividad Física, Salud Sexual y Reproductiva.



## 5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

### 5.1. Plan de trabajo

- La Dirección de Bienestar Universitario (DBU) elabora este plan de trabajo en conjunto con los Servicios médicos a fin de planificar las actividades a desarrollar para el proceso de PLAN DE ACCION PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SIS – UNIVERSIDAD DE CAÑETE.

### 5.2. Especificaciones metodológicas

#### a) Realización de actividades de promoción:

- La UDR Lima Región en coordinación con la universidad, acordara la organización de campañas informativas, ferias de salud, charlas y/o talleres sobre los beneficios que ofrece el SIS, los cuales pueden ser de manera presencial y/o virtual, estas actividades se llevarán a cabo con fechas programadas, siendo como mínimo dos al año, la cual contara con la participación activa de ambas instituciones en los eventos de la universidad.

#### b) Capacitación y fortalecimiento del personal universitario:

- Realizar capacitación al personal de la universidad sobre el alcance de los servicios del SIS, con sesiones programadas, las cuales poder ser en modalidad presencial y/o virtual.

## 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	COD. LOCAL	ACTIVIDADES	RESPONSABL	ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				SET				OCT				NOV				DIC				SUBTOTAL	COMENTARIOS
				1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°						
1		Elaboración y socialización "PLAN DE ACCION PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SIS – UNIVERSIDAD DE CAÑETE"	Dirección de Bienestar Universitario - Servicios médicos																																						
2		Aprobación de Plan de Trabajo	Dirección de Bienestar Universitario																																						
3		Desarrollo de sesiones informativas.	Dirección de Bienestar Universitario																																						
4		Módulo itinerante	Dirección de Bienestar Universitario																																						
5		Informe y monitoreo	Dirección de Bienestar Universitario																																						
6		Informe anual	Dirección de Bienestar Universitario - Servicios médicos																																						

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada"



## 7. RECURSOS

### 7.1. Recursos humanos

RECURSOS HUMANOS
Dirección de Bienestar Universitario
Servicios médicos de la Universidad Nacional de Cañete
Estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete

### 7.2. Recursos tecnológicos e Infraestructura Medios para la Difusión de la Convocatoria

Para asegurar una amplia y efectiva difusión de la convocatoria de la segunda convocatoria del Proceso de selección del Comedor Universitario, se utilizarán los siguientes recursos tecnológicos e infraestructura:

HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Página Web Institucional:</b> La convocatoria y toda la información relevante estarán disponibles en la página oficial de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC), permitiendo el acceso a todos los estudiantes interesados.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Redes Sociales:</b> Se utilizará la cuenta oficial de Facebook de la UNDC y la página oficial de la Dirección de Bienestar Universitario para compartir anuncios, actualizaciones y recordatorios sobre el programa, alcanzando así a una mayor audiencia de estudiantes.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>WhatsApp:</b> Creación de grupos de difusión y envío de mensajes directos para informar a los estudiantes sobre la convocatoria y los avances del proceso de selección.</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Código: F-E02.02.01-GC-007  
Fecha de Aprobación: 05/04/2024

Versión: 01

## 8. PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO			
				FTE. DE FINANCIAM.	ESPECÍFICA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>SERVICIOS</b>							
1	MECANISMOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SIS – UNIVERSIDAD DE CAÑETE	UNIDAD	1	RO	23.27.9 99	S/ 00.00	S/ 00.00
							<b>S/ 00.00</b>

## 9. PRESUPUESTO

- Recopilación mensual del avance de las actividades propuestas en el plan.
- Las partes en forma conjunta y anualmente revisaran los alcanzas del presente plan de trabajo.



Firmado digitalmente por:  
BALVIN LUYO MARCOS  
ALBERTO FIR 45525573 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/04/2025 12:41:15-0500